

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2021-00323-00.  
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL,  
DEMANDANTE: WILMER PEREZ PACHECO.  
DEMANDADO: V.M. CONSTRUCTORES S.A.S  
M&M INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES

Valledupar, 17 de mayo de 2023.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez, para la siguiente etapa procesal teniendo en cuenta que, por auto anterior se admitió reforma a la demanda y no había sido pasada al despacho por el Secretario anterior.

Finalmente, dejo constancia que, revisado el correo electrónico del despacho y la carpeta del proceso de la referencia, no obra en el expediente alguna otra solicitud o asunto por resolver. PROVEA

La Secretaria,

MARIA CAMILA LOPEZ PEÑA

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: [20001-31-05-001-2021-00323-00.](#)  
(Vínculo con acceso a expediente digital)  
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL,  
DEMANDANTE: WILMER PEREZ PACHECO.  
DEMANDADO: V.M. CONSTRUCTORES S.A.S  
M&M INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES

Valledupar, 5 de junio de 2023

**A U T O**

Vista la nota secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que las contestaciones de demandas fueron admitidas mediante auto de fecha 13 de septiembre de 2022, se admitió reforma a la demanda, se le corrió traslado de la misma a los demandados y estos guardaron silencio, lo procedente es convocar a la parte a la realización de la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T: y la S.S.

Por todo lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Valledupar,

**R E S U E L V E:**

Convóquese a las partes para realizar AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, el día miércoles 13 de septiembre de 2023 a las 3:00 P.M.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**VIVIAN CASTILLA ROMERO**  
Juez

YMB.

